



**ACUERDO 02 DE 2022
(15 DE FEBRERO, ACTA 05)**

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para el Fondo de Investigación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para el primer semestre 2022”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA**

en ejercicio de sus facultades especiales establecidas en el artículo 35 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario -Estatuto General, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución 1221 de 2014 de la Rectoría se establece la estructura interna y se determinan las funciones de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el artículo 67 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, crea el Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario, estructura y establece las disposiciones para el funcionamiento del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, indicando en su artículo 1° que el Fondo de Investigación funcionará como una cuenta especial, con subcuentas en cada una de las Sedes de la Universidad.

QUE mediante Resolución 372 de 2007 de Rectoría se establecen medidas reglamentarias y administrativas para el funcionamiento del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE mediante Resoluciones 1345 de 2009 y 1379 de 2013 de la Rectoría se establecen las medidas reglamentarias y administrativas para la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, indicando que los recursos del Fondo definidos en los literales d), f) y h) del Artículo 4 del Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario, correspondientes al 25% de los recursos obtenidos por el pago de derechos académicos de los programas de posgrado; los recursos que ingresen a los Fondos Especiales por exenciones tributarias contempladas en la Ley y los rendimientos financieros, ingresarán y

serán administrados en la misma Unidad de Gestión de Investigación -UGI- que los genere; y se destinarán exclusivamente a los gastos contemplados en el mismo artículo.

QUE el artículo 2° de la Resolución 1345 de 2009 de la Rectoría General indica que “La distribución presupuestal y la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de estos recursos se hará mediante resolución, con sujeción al régimen presupuestal vigente de la Universidad, consultará el Plan de Desarrollo de la Facultad, Sede y la Universidad en lo referente a la investigación y estará a cargo del Consejo de Facultad respectivo o su equivalente según el nivel al que corresponda la Unidad de Gestión de Investigación – UGI.”.

QUE mediante oficio MZ.FIAR.1.002-0029-22 de fecha 14 de febrero de 2022, el Vicedecano de Investigación y Extensión de la Facultad, solicitó la aprobación del presupuesto de la UGI para el primer semestre de 2022.

QUE el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en sesión presencial del 15 de febrero de 2022, Acta 05, estudió los anteriores considerandos.

En mérito de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el “FONDO DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA” para el primer semestre de 2022 como sigue:

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
INGRESOS	\$535.000.000	
25% de los ingresos de postgrados I semestre 2022	\$260.000.000	
Excedentes financieros	\$245.000.000	
Devolución IVA	\$15.000.000	
Rendimientos Financieros	\$15.000.000	
EGRESOS		\$535.000.000
Apoyar a grupos de investigación e investigadores mediante convocatorias anuales que financien proyectos de investigación, generación de conocimiento, creación artística, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo a objetivos y modalidades específicas.		\$320.500.000
Apoyar el desarrollo de los laboratorios que atienden labores de docencia e investigación		\$200.000.000
Cofinanciar gastos relacionados con el soporte administrativo de operación de las Unidades de Gestión de Investigación.		\$14.500.000

TOTAL	\$535.000.000	\$535.000.000
--------------	----------------------	----------------------

Dichos recursos serán utilizados en actividades tendientes al apoyo de la investigación, la generación de conocimiento, la creación artística, el desarrollo tecnológico y la innovación según lo reglamentado en el Artículo 3° del Acuerdo No. 031 de 2006 del CSU.

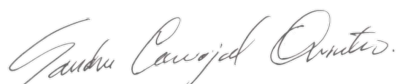
ARTÍCULO 2. Actuará como responsable del “FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA” para el primer semestre de 2022, el Vicedecano de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, quien ejercerá el seguimiento y control del mismo en los términos del Acuerdo 032 de 2005 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario y las Resoluciones 1345 de 2009 y 1379 de 2013 de la Rectoría General.

ARTÍCULO 3. La ordenación del gasto corresponde al Decano de la Facultad, en los términos del Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario y las Resoluciones 1345 de 2009 y 1379 de 2013 de la Rectoría General.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 15 días del mes de febrero de 2022



SANDRA XIMENA CARVAJAL QUINTERO
Decano (E)



LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA
Secretaria de Facultad